

LCDA. DIANA YADIRA PÉREZ MEJÍA, Secretaria de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 16, 17 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 54 primer y tercer párrafo y 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 35, fracción II y V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 4, fracción I de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, así como 8, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y,

CONSIDERANDO

1. Que, el 19 (diecinueve) de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el **“Acuerdo por el que se Autoriza el Programa de Desarrollo Social para la Reactivación Económica y Social de las Personas en Situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro”**, cuyo objeto consiste en realizar acciones y generar condiciones para atender a los sectores sociales en situación de vulnerabilidad del Estado de Querétaro que propicien su reactivación, crecimiento e integración económica y social, brindando apoyos económicos, en especie u otras medidas de apoyo y el establecimiento de componentes de protección de los ingresos que los beneficien en el desarrollo de sus actividades.
2. Que, dentro del citado Acuerdo, se estableció en su Artículo Octavo, denominado Componentes del Programa y requisitos de elegibilidad, en su fracción V, los Apoyos para Pensionados y Jubilados del Sector Educativo.
3. Que, con la finalidad de llevar a cabo la implementación de los Componentes referidos en el párrafo anterior, el día 06 (seis) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el **“Acuerdo por el que se Expide las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social para la Reactivación Económica y Social de las personas en situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, en su componente de Apoyos para Pensionados y Jubilados del Sector Educativo”**, cuyo objetivo general consiste en apoyar la economía de las personas pensionadas y jubiladas que hayan prestado sus servicios en el Estado de Querétaro dentro del sector educativo público.
4. Que, derivado de lo anterior, las citadas Reglas de Operación establecen en su numeral 8, denominado Vigencia, que permanecerán en vigor hasta que se expidan otras similares que así lo establezcan y mientras exista suficiencia presupuestaria para su ejecución.
5. Que, con la finalidad de continuar con la implementación del componente de Apoyos para Pensionados y Jubilados del Sector Educativo del Programa, el día 13 (trece) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el **“Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se Expide las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social para la Reactivación Económica y Social de las personas en situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro”**, en su componente de Apoyos para Pensionados y Jubilados del Sector Educativo, actualizando la programación presupuestal.
6. Que, con la misma finalidad de continuar con la implementación del componente de Apoyos para Pensionados y Jubilados del Sector Educativo del Programa, el día 01 (primero) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el **“Acuerdo por el que se modifica el Similar por el que se Expide las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social para la Reactivación Económica y Social de las personas en situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, en su componente de Apoyos para Pensionados y Jubilados del Sector Educativo”**, actualizando nuevamente la programación presupuestal.
7. Que, toda vez que se ha ejecutado el Programa de Desarrollo Social para la Reactivación Económica y Social de las personas en situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, en su componente de Apoyos para Pensionados y Jubilados del Sector Educativo y agotadas las suficiencias presupuestales previamente autorizadas para tal efecto mediante los oficios **2021GEQ01751**, de fecha 18 (dieciocho) de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno) y **2022GEQ02020** de fecha 14 (catorce) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), emitidos por la Dirección de Gasto Social, adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como agotada la viabilidad financiera conforme al oficio número

SF/SE/00433/2023, de fecha 27 (veintisiete) de julio de 2023 (dos mil veintitrés), emitido por el titular de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y en virtud de que es necesario continuar con la implementación del Componente del Programa, se solicitó a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la actualización de la programación presupuestal.

8. Que, para el presente Acuerdo corresponderá a la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, gestionar la suficiencia presupuestal correspondiente al presente Programa, a efecto de que se lleve a cabo la ejecución de los recursos públicos, conforme a la disponibilidad presupuestal y con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, garantizando su correcta y adecuada ejecución, en el entendido de que no podrá realizarse gasto alguno que no se encuentre contemplado en el Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro del ejercicio fiscal 2024 (dos mil veinticuatro), y supeditado al techo presupuestal que para tal efecto se cuente.

9. Que, por consiguiente, es necesario modificar el Acuerdo por el que se Expide las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social para la Reactivación Económica y Social de las personas en situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, en su componente de Apoyos para Pensionados y Jubilados del Sector Educativo, con la finalidad de efectuar todas las obligaciones contraídas en el mismo, otorgando sus beneficios a la población jubilada y pensionada del sector educativo en el Estado de Querétaro.

Con base en lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE EXPIDE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN SU COMPONENTE DE APOYOS PARA PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL SECTOR EDUCATIVO.

Artículo Primero. Se modifican los numerales “3.1. Programación Presupuestal”, segundo párrafo, y “8. Vigencia”; del Acuerdo por el que se expide las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social para la Reactivación Económica y Social de las personas en situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, en su componente de Apoyos para Pensionados y Jubilados del Sector Educativo, para quedar como sigue:

3.1. Programación Presupuestal

De conformidad...

El presente programa cuenta con la suficiencia presupuestal conforme a los oficios números **2021GEQ01751**, de fecha 18 (dieciocho) de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno); **2022GEQ02020**, de fecha 14 (catorce) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), emitidos por la Dirección de Gasto Social, adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y de la viabilidad financiera conforme a los oficios número **SF/SE/00433/2023**, de fecha 27 (veintisiete) de julio de 2023 (dos mil veintitrés) y **SF/SE/00308/2024**, de fecha 22 (veintidós) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro), emitidos por el Titular de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

De igual forma...

8. Vigencia

Las presentes Reglas de Operación permanecerán vigentes hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro), siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal para la continuidad del mismo.

Artículo Segundo. Salvo la anterior modificación, subsisten las demás reglas y disposiciones contempladas en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social para la Reactivación

Económica y Social de las Personas en Situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, en su componente de Apoyos para Pensionados y Jubilados del Sector Educativo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 06 (seis) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno), así como en los Acuerdos Modificatorios publicados en el mismo órgano de difusión oficial el 13 (trece) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós) y el 1o (primero) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés), surtiendo sus efectos de validez y vigencia.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

Segundo. Se derogan todas las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los 10 (diez) días del mes de julio del año 2024 (dos mil veinticuatro).

Lcda. Diana Yadira Pérez Mejía
Secretaria de Desarrollo Social del
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro